

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-B-323-CANACERO-2006, NMX-B-324-CANACERO-2006 y NMX-B-325-CANACERO-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-B-323-CANACERO-2006, INDUSTRIA SIDERURGICA-SISTEMA DE DESIGNACION Y CLASIFICACION DE LOS ACEROS SEGUN SU COMPOSICION QUIMICA (CANCELA A LA NMX-B-323-1991); NMX-B-324-CANACERO-2006, INDUSTRIA SIDERURGICA-COMPOSICION QUIMICA DE LOS ACEROS AL CARBONO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LAS NMX-B-324-1968 Y NMX-B-273-1970) Y NMX-B-325-CANACERO-2006, INDUSTRIA SIDERURGICA-COMPOSICION QUIMICA PARA ACEROS ALEADOS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LAS NMX-B-325-1968 Y NMX-B-274-1970).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Amores 388, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03199, México D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-B-323-CANACERO-2006	INDUSTRIA SIDERURGICA-SISTEMA DE DESIGNACION Y CLASIFICACION DE LOS ACEROS SEGUN SU COMPOSICION QUIMICA (CANCELA A LA NMX-B-323-1991).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece el sistema de designación y clasificación de los aceros basada en su composición química.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-B-324-CANACERO-2006	INDUSTRIA SIDERURGICA-COMPOSICION QUIMICA DE LOS ACEROS AL CARBONO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LAS NMX-B-324-1968 Y NMX-B-273-1970).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece la composición química de los aceros al carbono, designados de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-B-323.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-B-325-CANACERO-2006	INDUSTRIA SIDERURGICA-COMPOSICION QUIMICA PARA ACEROS ALEADOS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LAS NMX-B-325-1968 Y NMX-B-274-1970).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece la composición química de los aceros aleados, designados de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-B-323.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 6 de marzo de 2007.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-108-SCFI-2007.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-FF-108-SCFI-2007, PRODUCTOS ALIMENTICIOS-CHILE CHIPOTLE O CHILPOTLE (*Capsicum annuum*)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales". El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-FF-108-SCFI-2007	PRODUCTOS ALIMENTICIOS-CHILE CHIPOTLE O CHILPOTLE ( <i>Capsicum annuum</i> )-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
<p style="text-align: center;"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece las condiciones y características de calidad que deben cumplir los chiles jalapeños rojos (<i>Capsicum annuum</i>) de cualquier variedad enteros secos o deshidratados y ahumados con leña conocidos como chiles chipotle o chilpotle, destinados para consumo humano que se procesan y comercializan en el territorio nacional. Además se establecen los métodos generales para determinar el contenido de materia extraña y color.</p> <p>Esta Norma Mexicana no contempla otros tipos de chiles secos enteros que también se producen y comercializan a nivel regional.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la ISO 972:1997.</p>	

México, D.F., a 6 de marzo de 2007.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.